Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 485 /19

Asunción, 20 de junio de 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA NACIONAL Nº 02/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MIEL DE CAÑA DE AZÚCAR PARA LA ZAFRA 2019" ID 366.780 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO.

VISTOS:

El Memorándum GPT/26/2019 del 28 de mayo de 2019 de la Gerencia de Planta Industrial Mauricio José Troche de PETROPAR; el Memorándum DOC/DPG2 330/2019 del 14 de junio de 2019 de la Sección Seguimiento y Coordinación dependiente del Departamento de Programación de la Dirección Operativa de Contratación; el Memorándum DOC/DCV2 034/2019 del 20 de junio de 2019 de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/325/2019 del 21 de junio de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 157/2019 del 20 de junio de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planta Industrial Mauricio José Troche solicita el inicio del procedimiento de Convocatoria Nacional para la Adquisición de Miel de Caña de Azúcar para la Zafra 2019;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación remite PAC con Nº de Orden 366.780 para la Adquisición de Miel de Caña de Azúcar para la Zafra 2019;

Que la Gerencia de Planta Mauricio José Troche remite el Reglamento a ser utilizado en el procedimiento de Convocatoria Nacional para la Adquisición de Miel de Caña de Azúcar para la Zafra 2019, así como también ha establecido el monto a ser abonado por cada tonelada de caña de azúcar recibida;

Que el presente proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 410 – Bienes e insumos del Sector Agropecuario y Forestal del Presupuesto de Petropar para el Ejercicio 2019;

Que la Dirección Jurídica informa que sin considerar los aspectos económicos y operativos previstos en el mismo, como tampoco respecto a la justificación de los bienes que se pretende adquirir, no se observa en su generalidad cuestionamientos por cuanto el mismo, comprende los aspectos que usualmente se establecen para estas convocatorias;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", determina, en su inciso b), como facultad del Presidente, la facultad de establecer normas de dirección y administración; y en su inciso v), realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la Convocatoria Nacional Nº 02/2019 para la "Adquisición de Miel de Caña de Azúcar para la Zafra 2019" ID Nº 366.780.

Artículo 2°.- Fijar el precio de la Miel de Caña de Azúcar, conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 485 /19

Asunción, 20 de junio de 2019

PRODUCTO	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
MIEL DE CAÑA DE AZUCAR	Planta Industrial de PETROPAR en Mauricio José Troche	Hasta 60.000	Kilos	1.500 G/Kilo IVA Incluido (Guaraníes Mil quinientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado

La cantidad de miel de caña de azúcar que será comprada estará sujeta exclusivamente a las necesidades de Petropar.

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento para la Adquisición de Miel de Caña de Azúcar en la Planta de Petropar en Mauricio José Troche – Zafra 2019, el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA ADOC

FIRMA:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)